



DECRETO DE ALCALDÍA N° 89 /2022
ZAPALLAR,

11 ENE. 2022

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, de fecha 25 de Junio de 2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 24 de fecha 15 de Diciembre de 2021, que aprueba Presupuesto Municipal año 2022; Decreto de Alcaldía N° 1.688/2021 de fecha 10 de Agosto de 2021, el cual modifica el N° 1 del Decreto de Alcaldía N° 1.539/2021 de fecha 29 de Julio de 2021, virtud del cual se delegó la facultad para firmar bajo la fórmula “Por Orden del Sr. Alcalde”. Decreto de Alcaldía 2749/2021 de fecha 09 de Diciembre de 2021, que aprueba cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales, Decreto de Alcaldía N° 1.753/2021 de fecha 19 de Agosto de 2021, el cual aprueba cuadro de subrogancia de Sr. Alcalde

CONSIDERANDO:

1. Lo señalado en la Ley 18.695 en su artículo 3ro letra c), respecto a las funciones privativas que deben realizar las municipalidades en el ámbito de su territorio, por lo cual este municipio genera acciones y/o actividades para la “Promoción del Desarrollo Comunitario”.
2. Lo señalado en la Ley 18.695 en su artículo 4to letra a), e) y l), que faculta a las municipalidades en el ámbito de su territorio, a desarrollar funciones relacionadas con “La Educación y la Cultura”, “El Turismo, el Deporte y la Recreación” y “El Desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local”.

DECRETO:

- I. **DECLARESE** Actividad Municipal, denominado “**Actividad recreativa y de esparcimiento Malón Bailable.**” a realizarse en época estival en las diferentes localidades de la comuna.



PROGRAMA DE ACTIVIDADES

“Actividad recreativa y de esparcimiento Malón Bailable”

ORGANIZA: La I. Municipalidad de Zapallar a través de su Dirección de Desarrollo Comunitario.

OBJETIVO GENERAL:

La Ilustre Municipalidad de Zapallar, a través de su Dirección de Desarrollo Comunitario en el marco de las actividades que desarrolla, ha programado la realización de “Actividad recreativa y de esparcimiento malones bailables”.

Actividad que tiene como objetivo generar instancias de recreación, lúdicas y de reencuentro social con el fin de entregar herramientas de autocuidado emocional a los vecinos de la comuna a través del baile, dinámicas comunitarias y diálogos participativos para la población. Tomando en consideración las instrucciones entregadas por el ministerio de salud a través de su plan paso a paso que nos informa sobre los protocolos de cuidado ante la pandemia de COVID 19.

FUNDAMENTO LEGAL: Conforme al artículo 3° letra c) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidad, que faculta para la promoción del desarrollo comunitario; y además el artículo 4° letras a), e) y l) de la misma ley, que faculta al municipio al desarrollo de: La educación y la cultura; el desarrollar funciones relacionadas con el turismo, el deporte y la recreación; y el desarrollo de Actividades de interés común en el ámbito local, respectivamente. Además del artículo 6° de la misma ley letra e) El presupuesto municipal anual.

DETALLE DE ACTIVIDADES:

Actividades recreativas, lúdicas y de reencuentro social entre la comunidad residente de la comuna, con el fin de promover la sociabilización y el diálogo participativo.

DESCRIPCION DE ACTIVIDAD

Actividad: “Actividad recreativa y de esparcimiento Malón Bailable”,

Organiza: I. Municipalidad de Zapallar a través de su Dirección de Desarrollo Comunitario.

Fecha, horario y lugares:

Cachagua 18 de enero Casa del adulto mayor Cachagua desde las 19:00 hrs.

Blanquillo 28 de enero Centro Comunitario El Blanquillo desde las 19:00 hrs.

La laguna 05 de febrero Multicancha La Laguna desde las 19:00 hrs.

Zapallar 25 de febrero, Multicancha Zapallar desde las 19:00 hrs.

Catapilco 11 de marzo, Multicancha Catapilco desde las 19:00 hrs.

REQUERIMIENTOS PARA CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES:

<p>DIDECO</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Servicio de Alimentación ➤ D.A. ➤ Traslado adultos mayores ➤ Contratación de número artístico
<p>DIMAO</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Apoyo logístico (Sillas, mesas, toldos) ➤ Personal de apoyo limpieza antes y después de la actividad ➤ Carpa
<p>SEGURIDAD</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Personal de apoyo ➤ Iluminación con torres móviles
<p>COMUNICACIONES</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Difusión de actividad / informativos/ flyers/ Afiches ➤ Invitaciones ➤ Fotógrafo ➤ En vivo

II.- ESTABLÉZCASE Actividad municipal, donde la Ilustre Municipalidad de Zapallar coordina dicha actividad en términos organizacionales, de convocatoria masiva, operativos y logísticos para el desarrollo de la presente actividad, que se realizará entre los meses de enero y marzo del 2022. Según indica programa adjunto en el decreto, asumiendo la coordinación de requerimientos como servicio de alimentación, mesas, seguridad con personal de apoyo, audio, micrófonos, protocolo y difusión de la actividad que tiene como objetivo generar instancias de recreación para la comunidad en relación a las distintas actividades relacionadas con los adultos mayores, promoviendo el uso de los distintos talleres y generando diálogos participativos para la población.

II.- AUTORICESE a la Dirección de Administración y Finanzas a incurrir en los gastos inherentes a la aplicación de la presente resolución, los cuales serán imputados a los ítems del Presupuesto Municipal vigente que corresponda.

IV.- DESÍGNESE como coordinador de la actividad ya individualizada a la Dirección de Desarrollo Comunitario a través de su Oficina de Adulto Mayor.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Gerardo Antonio Molina Daine
★ Secretario Municipal



Paulina Maldonado Pinto
★ Alcaldesa (S)

DISTRIBUCION:

- 1.- INTERESADO.
- 2.- DIDECO
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

JURÍDICO / CUL / SEC / DIDECO / ppu-.

